



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10662

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Martín H. Oliva de la Nota D 1585 L 70 suscripta por el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dr. Sebastián Arrechea,

Considerando:

Que a través de la mencionada nota, se adjuntan actas suscriptas por el Director del Hospital "Justo José de Urquiza", Dr. Pablo Lombardi, de fecha 10 de agosto de 2020, donde hace entrega en carácter definitivo, de dos vehículos tipo ambulancia, en favor de este Municipio.

Que en una de las mencionadas actas se referencia al vehículo tipo Ambulancia, Marca Citroén Jumper 2.3 Modelo 2011, Dominio MKD 848, Motor N° 7141453, Chasis N° 93ZCXMNBC2093564, de propiedad del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Que en la siguiente acta hace mención al vehículo tipo Ambulancia, Marca Mercedes Benz Sprinter 310 Modelo sin especificar, Dominio BPC 129, Motor N° 63299910026720, Chasis N° 8AC90330VA502231, de propiedad del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Que de acuerdo al sistema constitucional de nuestra provincia, y en especial los preceptos establecidos en la Ley N° 10.027, se requiere la autorización expresa por parte Honorable Concejo Deliberante a los fines de cumplimentar los correspondientes trámites de registración de los vehículos descriptos.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del vehículo tipo Ambulancia, Marca Citroén Jumper 2.3 Modelo 2011, Dominio MKD 848, Motor N° 7141453, Chasis N° 93ZCXMNBC2093564, de propiedad del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del vehículo tipo Ambulancia, Marca

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Mercedes Benz Sprinter 310 Modelo sin especificar, Dominio BPC 129, Motor N° 63299910026720, Chasis N° 8AC90330VA502231, de propiedad del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Artículo 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a inscribir a su nombre ambos vehículos e incorporarlos al Patrimonio comunal en base a los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete días del mes de septiembre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidente Vanesa L. Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de septiembre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10662 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno